



# Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE  
OCTUBRE 13 DE 2020

Proyecto de Acuerdo No. 23 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN ESTIMULOS Y DESCUENTOS TRIBUTARIOS POR PRONTO PAGO EN EL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021".

Señor  
Presidente y  
Concejales integrantes de la comisión  
Primera o de Presupuesto y Asuntos Fiscales  
Concejo Municipal de Yumbo

Para una mejor comprensión de la ponencia a presentar, la misma se integra de la siguiente manera:

1. ANTECEDENTES
2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS
3. MODIFICACIONES
4. CONVENIENCIA
5. TÍTULO, PREÁMBULO Y ARTICULADO
6. PROPOSICION.

A continuación se hará alusión a cada uno de los ítems propuestos.

## 1. ANTECEDENTES

Mediante Resolución No. 100-06-246 del 07 de Octubre de 2020, emanada por la Mesa Directiva de la Corporación, fui designado ponente del Proyecto de Acuerdo No. 23 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN ESTIMULOS Y DESCUENTOS TRIBUTARIOS POR PRONTO PAGO EN EL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021", presentado por el señor Alcalde JHON JAIRO SANTAMARIA PERDOMO, del cual me permito presentar el informe de ponencia para primer debate.

## 2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El fundamento jurídico del presente proyecto se sustenta en la siguiente normatividad.

### CONSTITUCION POLÍTICA DE COLOMBIA.

ARTICULO 287. Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos:

3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO 313. Corresponde a los concejos:

4. Votar de conformidad con la Constitución y la ley los tributos y los gastos locales.

ARTICULO 338. En tiempo de paz, solamente el Congreso, las asambleas departamentales y los concejos distritales y municipales podrán imponer contribuciones fiscales o parafiscales. La ley, las ordenanzas y los acuerdos deben fijar, directamente, los sujetos activos y pasivos, los hechos y las bases gravables, y las tarifas de los impuestos.

1

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria *X*  
Revisó: Edgar Alexander Ruiz García, Ponente  
Archivado en el expediente de Acuerdos

*Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley*

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 - 695 71 96

[www.concejoyumbo.gov.co](http://www.concejoyumbo.gov.co) - [contacto@concejoyumbo.gov.co](mailto:contacto@concejoyumbo.gov.co)



# Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

La ley, las ordenanzas y los acuerdos pueden permitir que las autoridades fijen la tarifa de las tasas y contribuciones que cobren a los contribuyentes, como recuperación de los costos de los servicios que les presten o participación en los beneficios que les proporcionen; pero el sistema y el método para definir tales costos y beneficios, y la forma de hacer su reparto, deben ser fijados por la ley, las ordenanzas o los acuerdos.

Las leyes, ordenanzas o acuerdos que regulen contribuciones en las que la base sea el resultado de hechos ocurridos durante un período determinado, no pueden aplicarse sino a partir del período que comience después de iniciar la vigencia de la respectiva ley, ordenanza o acuerdo.

## LEGALES

Ley 14 de 1983. "Por la cual se fortalecen los fiscos de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones". Artículo 38. Los municipios sólo podrán otorgar exenciones de impuestos municipales por plazo limitado, que en ningún caso excederá de diez años, todo de conformidad con los planes de desarrollo municipal.

LEY 136 DE 1994. Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios

LEY 1551 DE 2012. Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

### 3. MODIFICACIONES

No hay modificaciones.

### 4. CONVENIENCIA

Teniendo en cuenta la emergencia sanitaria por la que atraviesa el País por causa del COVID-19 el cual constituye un hecho de fuerza mayor afectando inmensamente la situación económica del territorio nacional, y en procura de garantizar los derechos a los ciudadanos, este Proyecto de Acuerdo busca dotar a la Administración Municipal de recursos financieros de tal forma que le permita hacer frente a los gastos incluidos en el presupuesto, al igual que propiciar condiciones que permitan al contribuyente mitigar los impactos económicos que se puedan ocasionar en virtud de la pandemia generada por el COVID-19.

La importancia del Proyecto de Acuerdo radica en que el Impuesto predial unificado, forma parte fundamental en la estrategia de sostenibilidad y viabilidad financiera del Municipio de Yumbo, por lo tanto, con las condiciones de pago otorgadas, se pretende lograr la meta del recaudo en este impuesto para la vigencia fiscal 2021 y no afectar económicamente al contribuyente, pero, fundamentalmente facilitar a los contribuyentes que por diferentes razones, entre ellas las de carácter económico, financieras y de mercado, no han podido cumplir con el pago de impuesto predial, de tal forma que esta medida se convierte en una oportunidad para que puedan cumplir sus obligaciones pendientes con el Municipio durante el presente año.

Los descuentos tributarios por pronto pago en Impuesto Predial Unificado, disminuirá el recaudo por este concepto, sin embargo, no afecta el Marco Fiscal de Mediano Plazo, por cuanto la disminución en el recaudo por esta renta se verá compensado o reflejado con un mayor valor de recaudo en los ingresos tributarios, que harán los contribuyentes incentivados por el beneficio otorgado en el presente acuerdo.

2

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria ✕  
Revisó: Edgar Alexander Ruiz García, Ponente  
Archivado en el expediente de Acuerdos

*Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley*

*Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY*

*Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96*

*www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co*





# Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

## 5. TÍTULO, PREÁMBULO Y ARTICULADO.

El título, el preámbulo y el articulado pasan igual.

## 6. PROPOSICION.

Con fundamento en lo expuesto, me permito presentar ponencia favorable para que el proyecto sea debatido de conformidad con lo establecido en el Artículo 73 de la Ley 136 de 1994 y al Acuerdo 010 de 2020, Reglamento Interno del Concejo del Municipio de Yumbo, por lo tanto le solicito a los Concejales integrantes de las Comisión Primera o de Presupuesto y Asuntos Fiscales del Concejo Municipal de Yumbo, aprobar en primer debate el Proyecto de Acuerdo en mención.

Atentamente,

  
EDGAR ALEXANDER RUIZ GARCÍA  
Concejal Ponente

3

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria  
Revisó: Edgar Alexander Ruiz García, Ponente  
Archivado en el expediente de Acuerdos

*Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley*

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96

[www.concejoyumbo.gov.co](http://www.concejoyumbo.gov.co) - [contacto@concejoyumbo.gov.co](mailto:contacto@concejoyumbo.gov.co)